



Comisión de Estupefacientes

48º período de sesiones

Viena, 7 a 14 de marzo de 2005

Temas 3 y 5 del programa provisional*

**Debate temático sobre prevención el uso indebido
de drogas, tratamiento y rehabilitación****Reducción de la demanda de drogas****Nigeria: proyecto de resolución****Fortalecimiento de los sistemas de vigilancia, evaluación y
presentación de informes de las infecciones por el VIH/SIDA y
otras enfermedades de transmisión sanguínea y medidas de
respuesta en el contexto de la prevención del uso indebido
de drogas***La Comisión de Estupefacientes,*

Recordando su resolución 46/2 sobre el fortalecimiento de las estrategias relativas a la prevención del VIH/SIDA en el contexto del uso indebido de drogas y su resolución 47/2 sobre la prevención del VIH/SIDA en los usuarios de drogas,

Recordando también la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas¹ aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, en la que los Estados Miembros reconocieron que la acción contra el problema mundial de las drogas constituía una responsabilidad común y compartida, y que dispone que las actividades de reducción de la demanda abarquen todas las esferas de la reducción de la demanda, desde la disuasión del consumo inicial hasta la reducción de las consecuencias sociales y sanitarias negativas del uso indebido de drogas para las personas y la sociedad, y en la que se reconoce que el VIH/SIDA es uno de los peligros potenciales más graves del uso indebido de drogas,

* E/CN.7/2005/1.

¹ Resolución S-20/3 de la Asamblea General, anexo.



Preocupada por que las conductas de riesgo, entre ellas el consumo de drogas por inyección y la utilización en común de agujas, jeringuillas y otro equipo infectado, constituyen una importante vía de transmisión del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea,

Reafirmando que una respuesta eficaz a las cuestiones que plantea el consumo de drogas exige un enfoque integral, que vaya desde la reducción de la demanda a la remisión a entidades sanitarias para el tratamiento de la drogodependencia, y el suministro de información general sobre drogas e información específica acerca de las consecuencias negativas para la salud y las diversas opciones de tratamiento,

Reafirmando también la Declaración Universal de Derechos Humanos², en particular el artículo 25,

1. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que lleve a cabo una recopilación de las prácticas eficaces en materia de prevención y tratamiento del uso indebido de drogas que han contribuido a reducir el consumo de drogas por inyección y otras formas de uso indebido de drogas y, por consiguiente, las infecciones por el VIH/SIDA relacionadas con las drogas y otras enfermedades de transmisión sanguínea, en el contexto de prácticas culturales y nacionales;

2. *Pide también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que trabaje con otros organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas en pro de la armonización y la normalización de dichas prácticas de prevención y tratamiento así como de indicadores de buenos resultados que todos los interesados puedan examinar cuando adopten medidas de respuesta ante diferentes situaciones locales;

3. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros a fin de que sigan integrando las medidas de prevención y tratamiento del uso indebido de drogas en relación con el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea en sus diversos programas de desarrollo socioeconómico, en especial los programas formulados teniendo en mente la habilitación social y económica de la mujer y el bienestar de la infancia;

4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros a fin de que sigan promoviendo y fortaleciendo la cooperación internacional para la formulación, presentación y aplicación de medidas de respuesta encaminadas a prevenir el VIH/SIDA en el contexto de la prevención del uso indebido de drogas;

5. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que le presente, en su 49º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

² Resolución 217 A (III).